



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3536/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 1777/2022, caratulado: "RAFFO OLGA GRACIELA (6253719) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Olga Graciela RAFFO, DNI Nº 6.253.719, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho Nº 80, Fila 5, Sección "A", Galería 1, Legajo Nº 119 a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que a fs. 4 obra copia del Documento Nacional de Identidad de la Señora Olga Graciela RAFFO.

Que según informe del Área del Cementerio de fs. 7, el Nicho Nº 80, Fila 5, Sección "A", Galería 1, Legajo Nº 119, se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora Olga Graciela RAFFO.

Que a fs. 9 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 23.715,00), correspondiente al el Nicho Nº 80, Fila 5, Sección "A", Galería 1, Legajo Nº 119.

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a fs. 11 vuelta se notifica a la Señora RAFFO, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que a fs. 12/13 obran copias de constancia de CUIT/CUIL, constancia de CBU de la Señora RAFFO.

Que en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicios de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho Nº 80, Fila 5, Sección "A", Galería 1, Legajo Nº 119, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Olga Graciela RAFFO, DNI Nº 6.253.719 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora RAFFO, la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 23.715,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Olga Graciela RAFFO, CUIT/CUIL Nº 27-06253719-7, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 23.715,00), de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal